Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

GOBIERNO REGIONAL ÑUBLE
OFICINA DE PARTES
28 DIC 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000101

MAT: Aprueba Bases de la presentación de postulaciones al Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivo Región de Ñuble, año 2018

Chillán, 28 DIC 2018

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional N°18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
2. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
4. Ley 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019.
5. Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Supremo N°425 de 11 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N°100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N°20.378 de 09 de septiembre de 2009, que crea un mecanismo de subsidio de cargo estatal, destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.
3. La Ley N°21.125 de Presupuesto del Sector Público para 2019, Subtitulo 33, ítem 01, asignación 010;
4. El artículo 4° transitorio, de la Ley citada, que crea el Fondo de Apoyo Regional para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo 3° transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2° literal, ii) descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.
5. Que dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este fondo, los Gobiernos Regionales podrán convocar a un Programa de modernización de transporte público menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios. Dichos programas deberán regularse mediante un reglamento del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llevará además las firmas de los Ministros de Hacienda y del Interior y Seguridad Pública.
6. El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de diciembre de 2018, entre el Gobierno Regional del Maule y la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de Ñuble;
7. La Resolución Exenta N°3899 de fecha 26 de diciembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Convenio de Colaboración descrito en el numeral anterior;
8. El Decreto Supremo N°44 de fecha 26 de Enero de 2011, modificado por Decreto Supremo N°210, de 17 de junio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, establece el reglamento para Programa Especial de Modernización del Trasporte Público Mayor y Taxis Colectivos, en su calidad de Transporte

Público Menor, con la finalidad de generar mecanismos o elementos que por sí o en conjunto con otros, mejoren la seguridad, calidad y eficiencia y reduzcan la emisión de contaminantes de los vehículos.

9. Que el artículo 2 inciso 3° del Decreto Supremo N°44, dispone que la administración del Programa Especial y de los Programas de Modernización se realizará en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización.
10. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Ñuble en sesión Ordinaria N° 007 de fecha miércoles 19 de diciembre de 2018, que acordó aprobar la iniciativa Denominada "Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxis Colectivos Región de Ñuble" cuyo monto total asciende a M$1.678.661.- según consta en el Certificado N°17 de fecha 21 de diciembre de 2018, del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
11. Qué en razón de lo anterior, se hace necesario implementar para la Región de Ñuble la convocatoria para el año 2018, al programa de Modernización, para la Renovación de Taxis Colectivos, conforme a la normativa que regula el denominado programa de subsidio establecido en el artículo cuarto Transitorio de la Ley 20.378;
12. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Ñuble en sesión extraordinaria N° 005 de fecha 28 de diciembre de 2018, que acordó aprobar proyecto de Transferencia de renovación de buses, minibuses, trolebuses, taxibuses y taxis colectivos de la Región de Ñuble", conforme a los plazos legales de la Ley 20.378 e iniciativa presentada por el Seremi de Transporte de Ñuble.
13. Que, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones solicitó gestionar la tramitación de la correspondiente resolución que apruebe las bases para poder dar inicio a la convocatoria.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas de la Convocatoria para la Prestación de Postulaciones al **"Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxis Colectivos Región de Ñuble", CÓDIGO BIP N°40010086**.

2. **INCORPÓRASE,** el texto íntegro de los referidos documentos, a la presente resolución, de la que se entenderá formar parte integrante para todos los efectos legales, que son del tenor siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS
REGIÓN DE ÑUBLE
AÑO 2018

1.- GENERALIDADES

1.1. Introducción

La Ley N°20.378, creó un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público remunerado de pasajeros.

La Ley citada creó, en su artículo cuarto transitorio, el Fondo de Apoyo Regional, para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, en adelante el Fondo, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo Tercero Transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2°, literal ii), descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.

Dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este Fondo los Gobiernos Regionales podrán convocar a un programa de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dentro de este contexto, mediante los Decretos Supremos N° 210, de 2014, N° 189, de 2015, y N° 142, de 2016, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se aprobaron modificaciones al Decreto N° 44 de 2011, que aprobó el reglamento para programa especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses, en el sentido de incorporar los programas de modernización del transporte público mayor y taxis colectivos, en su calidad de transporte público menor, destinados a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Ñuble ha resuelto implementar en la región el Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos, disponiendo al efecto la presente Convocatoria para la presentación de postulaciones durante el año 2018.

1.2. Conceptos

Para los efectos de la presente Convocatoria, conforme con lo indicado en el Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, se entenderá por:

a. **Renovación:** La sustitución de un taxi colectivo por otro que lo reemplaza sujeto al cumplimiento de los requisitos de las presentes bases y del Decreto Supremo N° 44, de 2011.
b. **Beneficio por Renovación:** Monto en dinero que el Gobierno Regional entrega al postulante que efectúa la renovación de un vehículo saliente, en el contexto de un Programa de Modernización.
c. **Vehículo Saliente:** El taxi colectivo que se cancela por reemplazo en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en el contexto de un Programa de Modernización para la renovación de taxi colectivo.
d. **Vehículo Entrante:** El taxi colectivo que ingresa a los Programas de Modernización, en reemplazo del vehículo saliente, cuando aquéllos consideren la renovación.
e. **Primera Inscripción:** El año y mes de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290, de Tránsito.
f. **Antigüedad:** Período que se extiende desde la primera inscripción del vehículo respectivo a la fecha de postulación al Programa de Modernización. Para los efectos mencionados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, la antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa de Modernización.
g. **Postulante:** Persona natural o jurídica, que en calidad de propietario del vehículo saliente y entrante, participa en el proceso de renovación convocado por el Gobierno Regional, en el contexto de Programas de Modernización. Con todo, el postulante podrá actuar representado en conformidad con las normas generales. Sin perjuicio de lo anterior, podrá postular a un Programa de Modernización que considere la renovación de vehículos, los arrendatarios con opción de compra que presenten un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.
h. **Programa:** El Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos.
i. **Reglamento:** El Reglamento del Programa, aprobado por Decreto Supremo N° 44, de 2011.
j. **Gobierno Regional:** El Gobierno Regional de la Región de Ñuble.
k. **Ministerio:** El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
l. **Año de postulación:** Año en que se presenta la primera etapa de postulación.
m. **Registro:** Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros que lleva el Ministerio de

Transportes y Telecomunicaciones.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA 2018

2.1 Generalidades

La Convocatoria tiene como objetivo la presentación de postulaciones al Programa, en la Región de Ñuble, para lo cual se establecen en las siguientes condiciones de participación, los requisitos de postulación, la documentación requerida, las etapas y plazos de la misma, entre otros.

La administración del Programa se realizará en coordinación con el Ministerio, el que deberá colaborar y asesorar al Gobierno Regional para su ejecución.

Para consultar si es potencial beneficiario del programa, se puede ingresar al sitio web www.dtpr.gob.cl.

Los términos y requisitos del Programa y los formularios de postulación de la 1° y 2° etapa, estarán disponibles en el sitio web www.goredenuble.cl o en www.dtpr.gob.cl, en el banner Renueva Tu Colectivo "Bases de Convocatoria y Resultados".

2.2. Determinación del Monto del Beneficio por Renovación.

El Gobierno Regional de Ñuble otorgará a los beneficiarios del Programa, un incentivo económico por concepto de Beneficio por Renovación, cuyo valor se encuentra determinado en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3688, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que se calcula en función de la tecnología y rendimiento urbano del vehículo entrante, aproximado a su entero de cien mil más cercano, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Para **las convocatorias iniciadas en el año 2018** los montos son los siguientes:

1) **Vehículos diésel**

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
13 – 13,9	$ 1.500.000
14 – 14,9	$ 1.700.000
15 – 15,9	$ 2.100.000
16 – 16,9	$ 2.400.000
17 o superior	$ 2.800.000

2) **Vehículos a gasolina***

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
10,5 a 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.100.000
13 – 13,9	$ 2.200.000
14 – 14,9	$ 2.400.000
15 – 15,9	$ 2.800.000
16 – 16,9	$ 3.100.000
17 o superior	$ 3.400.000

* En el caso de vehículos nuevos equipados con sistemas que les permitan funcionar con gasolina o con gas, el rendimiento urbano que se tome como referencia para efectos de la obtención del beneficio, corresponderá a la utilización de gasolina.

3) Vehículos híbridos

Rendimiento urbano (Km/l)	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
10, 5 – 10,9	$ 1.600.000
11 - 11,9	$ 1.700.000
12 – 12,9	$ 2.100.000
13 – 13,9	$ 2.200.000
14 – 14,9	$ 2.400.000
15 – 15,9	$ 2.800.000
16 – 16,9	$ 3.100.000
17 - 17,9	$ 3.400.000
18 – 18,9	$ 3.700.000
19 – 19,9	$ 4.000.000
20 o superior	$ 4.300.000

4) Vehículos eléctricos

Rendimiento equivalente urbano (Km/l)*	Monto Convocatorias iniciadas en el año 2018
50 o superior	$ 6.600.000

* La transformación de kilowatt hora a litro equivalente, se realiza utilizando la energía contenida en 1 litro de gasolina.

5) En caso que el vehículo entrante cumpla con incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad y no se encuentre comprendido en las tablas anteriores, el Beneficio por Renovación ascenderá a **$300.000**.-

2.3 Disponibilidad Presupuestaria.

El monto máximo dispuesto por el Gobierno Regional para financiar la implementación de este llamado para el Programa durante el año 2018, corresponde a los recursos aprobados a través de Certificado N°16 de fecha 24 de diciembre de 2018, por el valor de M$1.678.611 del Consejo Regional, de los cuales M$ 603.814 se encuentran disponibles para la presente Convocatoria, según lo establecido en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley N° 20.378. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional, en uso de sus facultades, previo acuerdo del Consejo Regional, podrá modificar la cifra antes señalada, sin que ello pueda afectar la asignación de los incentivos a aquellas postulaciones que hubiesen cumplido con los requisitos establecidos en el presente documento y a los cuales se les haya entregado el Certificado emitido por el Gobierno Regional que da cuenta que el vehículo saliente cumple con tales requisitos y con los criterios de priorización establecidos en las presentes bases.

2.4 Inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos de los beneficiarios que tengan la calidad de personas jurídicas.

Tratándose de beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.registros19862.cl, entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El otorgamiento del incentivo representado por el Beneficio por Renovación será regulado conforme a los términos contenidos en la presente Convocatoria.

Podrán presentar postulaciones a la presente convocatoria y ser beneficiarios del Programa, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos copulativos, siendo desestimadas las postulaciones que no cumplieren con los mismos. La postulación al Programa estará dividida en dos etapas:

3.1 Primera Etapa de Postulación

En la primera Etapa, el postulante deberá presentar su postulación, acompañando los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se indican en este numeral. Junto con lo anterior, el postulante deberá hacer indicación de las características del vehículo entrante, entre las que deberá contenerse su rendimiento urbano, tipo de combustible, área entre ejes y trocha y elementos de seguridad. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante, podrá acompañar los documentos que acrediten estas características.

Para lo anterior, el Postulante deberá utilizar el **Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN**, que se adjunta a las presentes bases de convocatoria:

3.1.1 Requisitos Primera Etapa de Postulación aplicables a los vehículos salientes.

a. Podrán participar como vehículos salientes, taxis colectivos que no hayan participado previamente del Programa como vehículo saliente.

b. Contar o haber contado con inscripción vigente a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, si el reemplazo en este último se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación.

c. Tener una antigüedad igual o superior a cuatro años al momento de realizar la postulación o de la cancelación en el Registro de Transporte Público, si la renovación se hubiese efectuado con anterioridad a la fecha de postulación. La antigüedad se calculará como la diferencia entre el año de fabricación del vehículo respectivo y el año de postulación al Programa o de cancelación en el Registro de Transporte Público, según corresponda. Excepcionalmente, podrán participar del presente Programa, vehículos con una antigüedad menor a 4 años que estén imposibilitados de prestar servicios de transporte público, por pérdida total, ya sea como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, lo que se acreditará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

d. Contar o haber contado con inscripción vigente el vehículo, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público que lleva el Ministerio, en adelante el Registro, en una oportunidad al menos, dentro de los últimos 18 meses contados desde la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. Lo anterior es sin perjuicio del cumplimiento de los plazos y requisitos que en materia de reemplazo contempla el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

e. Contar con certificado de revisión técnica vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la postulación, en los términos previstos en el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, al momento de la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

f. Contar con Permiso de Circulación vigente o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses

corridos anteriores a la postulación, conforme lo prescribe el D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, al momento de la postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

3.1.2 Antecedentes que deben adjuntarse en la Primera Etapa de Postulación

a. Formulario N°1 PRIMERA ETAPA DE POSTULACIÓN, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

b. Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo saliente con fecha no superior a 30 días anteriores a la fecha de postulación. Si el vehículo saliente ya se encuentra cancelado en el Registro de Vehículos Motorizados, deberá presentar Certificado de cancelación de la inscripción del vehículo saliente en el Registro de Vehículos Motorizados.

c. Si el vehículo saliente tiene menos de 4 años de antigüedad, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Algunos documentos a presentar pueden ser los siguientes:

a) **<u>En caso robo o hurto</u>**: Fotocopia de la denuncia en el Ministerio Público o de la querella presentada y acogida a tramitación por el Tribunal de Garantía competente.

b) **<u>En caso de siniestro</u>**:

i. <u>Con seguro contratado</u>: Fotocopia de la denuncia o constancia en Carabineros, según corresponda y Documentación emitida por la Compañía de Seguros correspondiente que dé cuenta de la declaración del siniestro respectivo.

ii. <u>Sin seguro contratado</u>: Fotocopia autorizada de la denuncia ante el Ministerio Público, querella u otro documento que permita acreditar fehacientemente la pérdida total por algún siniestro. En caso de no involucrar a terceros, presentar fotocopia del parte de Carabineros además del ingreso en el juzgado de Policía Local.

En caso que conste dicha documentación en la Secretaria Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, por haberse ya iniciado en ésta un procedimiento de reemplazo de taxi por siniestro, no será necesario adjuntar dicha documentación.

d. Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, correspondiente al vehículo saliente. En caso que no se acompañe dicho documento, la vigencia de la inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

e. Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

f. Fotocopia del Certificado de revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.

g. Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o desde la fecha de inscripción del vehículo

entrante en el Registro de Transportes, si la postulación se acoge al artículo segundo transitorio del Reglamento.

h. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante que presentará en la segunda etapa. En caso que no se acompañe dicho documento, la revisión técnica será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, por medios electrónicos, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.

i. Declaración Jurada de aceptación de los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de convocatoria, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 1, también obtenible a través del sitio web.

j. Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia legalizada de la cédula de identidad; y si es una persona jurídica, lo siguiente:

- Fotocopia del Rol Único Tributario legalizada
- Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad;
- Original o copia autorizada ante notario de certificado de vigencia emitido por el Registro de Comercio, con fecha no superior a 30 días contados desde la fecha de presentación de la postulación, u otro documento que acredite la vigencia de la personería del o los representantes legales de la persona jurídica.
- Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería de él o los representantes legales de la persona jurídica, emitido con una antigüedad no mayor a 30 días contados desde la fecha de presentación de la postulación;
- Fotocopia de la cédula de identidad de él o los representantes legales de la entidad.
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, según lo dispuesto en el punto 2.4 del presente llamado.

k. Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, señalado en el punto 2.2 del presente llamado sea entregado a un tercero, se deberá adjuntar debidamente firmado ante notario, mandato de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 2, también obtenible a través del sitio web. En dicho documento se deberá individualizar a la persona que recibirá el pago del Beneficio por Renovación por parte del Gobierno Regional.

l. Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- **Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. En caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico, deberá presentar **Certificado de Homologación Individual** del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos.
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados, correspondiente al vehículo entrante, con fecha de emisión no superior a 30 días.
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo entrante. En caso que no se acompañe dicho documento, será verificada y acreditada por la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, mediante la impresión correspondiente del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

3.2 Segunda Etapa de Postulación

En la segunda etapa, el postulante deberá presentar los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación.

3.2.1 Requisitos Segunda Etapa de Postulación

a. El vehículo entrante deberá contar con inscripción vigente, a nombre del postulante en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante.
Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el **Anexo N° 4, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación.

b. Contar con inscripción vigente del vehículo, propiedad del postulante, en el Registro, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, de acuerdo al formato adjunto, contenido en el Anexo N° 4. Dicha inscripción deberá corresponder a un servicio de transporte público de pasajeros, de la misma región y modalidad al que pertenecía el vehículo saliente.

c. El vehículo entrante debe ser nuevo, esto es, tener un año de fabricación o modelo del vehículo anotado en el Registro de Vehículos Motorizados que lleva el Servicio de Registro Civil e Identificación, correspondiente al <u>año de postulación o siguiente</u>, y cuya inscripción corresponda al <u>primer propietario</u>.
**Excepcionalmente durante las convocatorias que se inicien durante los años 2017 y 2018, podrán postular como vehículos entrantes año de fabricación 2016 y 2017.

d. El vehículo entrante deberá cumplir con uno de los siguientes grupos de requisitos: 1. incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad o 2. mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios:

1. **<u>Primer Grupo</u>: tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad**

- Se entenderá que un vehículo con motor diésel destinado al servicio de taxi colectivo incorpora tecnologías menos contaminantes, cuando cumpla con normas de emisión de Nox, iguales o inferiores a 0,18 gramos por kilómetro tratándose de norma de EURO, o 0,031 y 0,044 gramos por kilómetro cuando se trate de norma EPA, según la medición de emisiones de escape a las 50.000 y 120.000 millas, respectivamente. Por su parte, los vehículos con motores a gasolina, bioetanol, gas natural o gas licuado de petróleo, deberán cumplir con normas de emisión de Nox de 0,06 (EURO) o 0,031 y 0,044 (EPA) gramos por kilómetros. Esta información será obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Asimismo, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en seguridad cuando incluya, al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. **<u>Segundo Grupo</u>: mejoras en calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios**

- Adicionalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicios de taxi colectivo incorpora mejoras en eficiencia, cuando su rendimiento urbano sea igual o superior a 10,5 (vehículos a gasolina) o 13 kilómetros por litro (vehículos diésel), conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, dependiendo del tipo de combustible utilizado. En caso que dicha información no sea incluida en el proceso de homologación, se considerará la información entregada por el fabricante.
- Finalmente, se entenderá que un vehículo destinado a prestar servicio de taxi colectivo incorpora mejoras en calidad, cuando su área entre ejes y trocha sea igual o superior a 4 m2, conforme a la información obtenida en el proceso de homologación efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.2.2 Antecedentes que deben presentarse en la Segunda Etapa de Postulación

a. **Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA DE POSTULACIÓN**, debidamente llenado y visado por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

b. **Certificado de Selección** emitido por el Gobierno Regional de Ñuble, que acredita el cumplimiento de los requisitos estipulados en la Primera Etapa de Postulación. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente aprobación podrá ser verificada en la respectiva Seremitt, debiendo dejar un respaldo de dicha certificación.

c. **Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes (CAV)** en el Registro de Vehículos Motorizados, del vehículo entrante a nombre del postulante, con fecha de emisión no superior a 30 días corridos, al momento de la postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el certificado de inscripción vigente o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]

d. **Factura de primera compraventa donde se consigne el Código de Informe Técnico (CIT)** del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
**Excepcionalmente, en el caso de los arrendatarios con opción de compra, junto con el CAV o factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria, deberán presentar un mandato, otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]
** Si en la Factura de primera compraventa no se indica CIT, deberá presentar además el **Certificado de Homologación Individual (CHI)** del vehículo entrante. Si el postulante no entrega ninguno de estos documentos, la Secretaría Regional de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, podrá verificar en bases de datos internas, debiendo dejar constancia en el formulario de postulación de los datos obtenidos. En caso que el postulante ya haya hecho entrega de estos documentos en la primera etapa, no será necesario que los vuelva a presentar en la segunda etapa.

e. **Copia de Certificado de inscripción del vehículo entrante, propiedad del postulante, en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público**, salvo que se trate de un arrendatario con opción de compra, en cuyo caso para la inscripción del vehículo deberá presentar un mandato, según lo establecido en el literal precedente. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente inscripción será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación. Si el postulante ya hizo entrega de este documento en la primera etapa, no será necesario que lo vuelva a presentar en la segunda etapa.

f. **Certificado de Cancelación Definitiva del Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente al vehículo saliente**. En caso que no se acompañe dicho documento la correspondiente cancelación será verificada y acreditada por la Secretaría Regional, mediante la impresión del módulo de consulta vía web del sitio de consultas del Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros, el que deberá adjuntarse al formulario de postulación.

g. Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el **código de informe técnico** del vehículo entrante.

h. Si postula a través del Primer grupo: Tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, deberá presentar elementos de seguridad informados por el fabricante, armadores, importadores o representantes de la marca del vehículo entrante y declaración jurada del postulante sobre la existencia de medidas de seguridad en el vehículo entrante, de acuerdo a formato adjunto, contenido en Anexo Nº 5.

4. ETAPAS Y PLAZOS

4.1 Cómputo de Plazos

Los plazos de días establecidos para esta Convocatoria corresponden a días corridos, salvo que se señale expresamente lo contrario.

En el evento que el último día del plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

4.2 Cronograma

a) Llamado a Postular y Difusión del Programa

El proceso de postulación al Programa en la Región de Ñuble, será convocado mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación regional y en el sitio web www.goredenuble.cl

Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que le pueda otorgar al Programa, mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras, el Gobierno Regional o la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, para difundir la existencia del mismo, una vez publicada la convocatoria.

b) De la Convocatoria y Cronograma

La Convocatoria de la 1era. Etapa del Programa, se realizará a partir del **31 de diciembre de 2018 hasta el 31 de mayo de 2019**, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., en la Unidad de Transporte Público Regional a cargo de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, ubicada en Avenida Brasil N°444, Chillán.

c) Consultas y Aclaraciones

Durante toda la vigencia del Programa, se recibirán consultas en la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble ubicada en Avenida Brasil N°444, Chillán, de lunes a viernes en el siguiente horario 9:00 a 17:00 hrs.

d) Verificación de Antecedentes de la 1era. Etapa de Postulación y Admisibilidad al Programa

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de los requisitos para esta etapa. Para efectos de determinar su admisibilidad, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el GORE, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través de Oficio respectivo.

e) Criterio de Selección de Postulaciones que podrían ser beneficiarias al Beneficio por Renovación

En esta etapa se verificará la concurrencia material completa de los antecedentes requeridos y el cumplimiento de sus requisitos. Para efectos de determinar su admisibilidad, la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones revisará los antecedentes y certificará ante el Gobierno Regional, de la admisibilidad de los beneficiarios que accedan a la segunda etapa. Esto será comunicado a través del Oficio respectivo.

Ante la existencia de observaciones a la postulación, a través del Secretario Regional, se comunicará dicha situación al interesado mediante carta certificada, el cual podrá responder y/o agregar la

documentación faltante, según corresponda, en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde su notificación.

Las postulaciones de la Primera Etapa serán seleccionadas conforme los siguientes criterios de priorización:

1) Postulaciones con vehículos salientes con antigüedad inferior a 4 años imposibilitados de prestar servicio como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, conforme artículo 73 bis del D.S. N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes.

2) Postulaciones con vehículos entrantes ya comprados.

3) Vehículos salientes que presenten la mayor antigüedad a la fecha de postulación, en orden del más antiguo al más nuevo, conforme al año de fabricación consignado en el Registro de Vehículos Motorizados.

4) Número de postulaciones de una misma persona natural o jurídica. Se dará prioridad a aquellas en que exista un menor número de postulaciones.

Si aplicados todos los criterios de priorización señalados todavía no fuere posible determinar la totalidad de las postulaciones seleccionadas, se preferirá aquella postulación con fecha de ingreso más antigua.

Las priorizaciones se aplicarán en el orden numérico señalado, esto es, si los recursos disponibles se agotan sólo con la aplicación del primer criterio, no se pasará al siguiente con las postulaciones restantes.

Las postulaciones serán aprobadas para entrega del Certificado de Selección y Beneficio de Renovación hasta que se agoten los recursos dispuestos para el programa en la Región.

Por otra parte, se elaborará una lista de reserva, según criterios descritos en el punto precedente, con las postulaciones que cumplan con la aprobación de la 1era. etapa, pero que por disponibilidad presupuestaria, no hayan contado con el Certificado de Selección, por aplicación de los criterios de priorización, quedando su emisión sujeta a nueva disponibilidad de recursos por parte del Gobierno Regional o a saldos disponibles de postulaciones seleccionados que no se presenten a la 2º etapa.

Además, si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se anulará su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

f) Resultado 1era. Etapa a postulación e inicio de entrega de Certificados de Selección

Para el otorgamiento de los certificados de selección, la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble enviará, mediante Oficio, al Gobierno Regional un listado de las postulaciones que cumplen con los requisitos señalados en el artículo 17 del Reglamento y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento, señalados en las presentes bases, para que el Gobierno Regional, si lo tiene a bien, emita los certificados de selección correspondientes.

Los resultados de las postulaciones aprobadas, se darán a conocer, desde el día 02 Febrero de febrero de 2018, en el sitio web www.goredenuble.cl y se iniciará en las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble la entrega de los Certificados de Selección (según formato contenido en Anexo N°3).

Adicionalmente, dicho certificado individualizará al postulante, o al tercero que este determine conforme se dispone en la letra j) del punto 3.1.2 del presente llamado y según lo señalado en mandato contenido en Anexo N°2, y el monto del Beneficio por Renovación, el que será determinado

de conformidad a lo señalado en la Resoluciones Exenta N° 3688, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

g) Cambios en vehículo entrante

Si un postulante decide modificar la marca y/o modelo del vehículo entrante, lo que se reflejará en el código de informe técnico e implicará un cambio en el beneficio por renovación, se deberá anular su Certificado de Selección y se aplicarán nuevamente los criterios de priorización considerando a todos los postulantes que quedaron en la mencionada lista de reserva.

Los postulantes seleccionados, podrán modificar su postulación de primera etapa desde el 2 de enero de 2019 hasta el 30 de abril de 2019.

h) Segunda Etapa de Postulación

Los postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación desde el 2 de febrero de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

i) Beneficio por Renovación

El Gobierno Regional entregará a los postulantes seleccionados, o a un cesionario cuando corresponda, que den cumplimiento a todos los requisitos del Programa, el Beneficio por Renovación a que se refiere el 2.2 de esta Convocatoria, previo envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de los antecedentes que respalden este subsidio. El documento de pago será entregado por el Gobierno Regional de Ñuble.

5. EXIGENCIA APLICABLE A VEHÍCULO ENTRANTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

El vehículo entrante:

a. No podrá participar nuevamente del Programa, sino sólo como vehículo saliente, y dentro de un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio.
b. Deberá mantenerse prestando servicios de transporte público de pasajeros por, al menos, 48 meses contados desde el otorgamiento del beneficio. El incumplimiento de esta exigencia, salvo en los supuestos de fuerza mayor o caso fortuito, obligará al beneficiario a restituir la suma percibida, reajustada de conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o la entidad que lo reemplace, entre el mes anterior a aquél en que se percibió y el que antecede a su restitución. La devolución deberá materializarse dentro de un plazo de sesenta días hábiles contado desde que haya quedado establecido el precitado incumplimiento por la Subsecretaría de Transportes.
c. No podrá cambiar de modalidad ni de región dentro del período indicado en el literal precedente mientras la propiedad del vehículo entrante corresponda al postulante.

Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

3. **PUBLÍQUESE** las Bases de la convocatoria que por este Acto se aprueba, en la página web institucional http://www.goredenuble.cl y un extracto en un Diario de circulación Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

MARTÍN ARRAU GARCÍA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ÑUBLE
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

LQG/VQO/AHM/psp.

DISTRIBUCIÓN:
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Departamento de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Informática
- SREMITT
- Oficina de Partes

Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

Renueva Tu Colectivo
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Formulario N°1 PRIMERA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región		Fecha de presentación primera etapa		VºBº Seremitt	

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU		Año de fabricación	
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación Indicar fecha sólo si Estado en RNSTP es "Cancelado temporal" o "Cancelado definitivo".	

Datos Vehículo Entrante

PPU	Indicar PPU sólo si ya compró el vehículo	Fecha de inscripición en Registro de Transportes	Indicar sólo si ya compró el vehículo entrante
Año de fabricación			

Código de Informe técnico		Rendimiento urbano [km/l]		Grupo de requisitos [1°/2°]	

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social			
Rut	-	Persona Natural Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona juridica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica			
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo			
Rut	-		
Dirección		Comuna	
Teléfono Celular		Email	
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut	-	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	

Indique si otorga mandato para que un tercero reciba el Beneficio por renovación

SI/NO	
Nombre del tercero	
Rut	-

Nombre, Rut y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Primera etapa	Revisión
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 30 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. saliente)	
- Si corresponde, documento que acredite pérdida total, como consecuencia de un siniestro, robo o hurto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 bis del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. (Veh. Saliente)	
- Documento en que conste inscripción histórica en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público perteneciente a la Región de Ñuble. (Veh. saliente)	
- Si el vehículo saliente se encuentra cancelado, Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia revisión técnica al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, en caso que se acoja al artículo transitorio. (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del Permiso de Circulación al día o con fecha de vencimiento no superior a 18 meses corridos anteriores a la fecha de postulación o a la fecha de inscripción del vehículo entrante en el Registro de Transportes, en caso que se acoja al artículo transitorio (Vehículo saliente).	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Declaración Jurada aceptación de los términos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria. (Anexo N°1 convocatoria).	
- Si el postulante corresponde a una persona natural, fotocopia C.I. y si es una persona jurídica, lo siguiente:	
• Fotocopia del Rol Único Tributario.	
• Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la persona jurídica. (emitido con no más de 30 días).	
• Original o copia autorizada ante notario del certificado de vigencia de la escritura donde consta la personería del o los representantes legales de la persona jurídica. (Emitido con no más de 30 días).	
• Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la entidad.	
- Certificado de inscripción en el Registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos (Punto 2.4 de la convocatoria).	
- Si el postulante requiere que el pago del Beneficio por Renovación, sea entregado a un tercero, se deberá presentar debidamente firmado ante notario mandato (Anexo N°2 convocatoria).	
- Si el vehículo entrante ya fue adquirido por el postulante deberá presentar los siguientes documentos:	
• Factura de primera compraventa donde se consigne el código de informe técnico del proceso de homologación del modelo del vehículo entrante, efectuado de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 54, de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	
• Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico.	
• Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 30 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
• Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	

Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

Renueva Tu Colectivo

Formulario N°2 SEGUNDA ETAPA de Postulación

Postulación Programa de Modernización para la Renovación de Taxis Colectivos

Región		Fecha de presentación primera etapa		VºBº Seremitt	
		Fecha de presentación segunda etapa			

Datos Vehículo Saliente que postula al Programa

PPU		Año de fabricación	
Estado en RNSTP		Fecha de Cancelación	

Datos Vehículo Entrante

PPU		Elementos de seguridad	1	Indicar solo si postula al **primer grupo**: tecnologías menos contaminantes y mejoras en seguridad.
Año de fabricación			2	
Fecha de inscripición en Registro de Transportes		Norma		
Código de Informe técnico		Área entre ejes y trocha		Indicar solo si postula al **segundo grupo**: mejoras en calidad y eficiencia.
		Rendimiento urbano		

Nombre Propietario Vehículo Saliente que postula al Programa

Nombre completo o Razón Social			
Rut	-	Persona Natural	
		Persona Jurídica	
Dirección		Comuna	
Teléfono		Email	
Celular			

Datos persona jurídica (llenar sólo si el propietario del vehículo saliente es una persona juridica)

Nombre de Fantasía Persona Jurídica			
Datos Representante Legal (1)			
Nombre completo			
Rut	-		
Dirección		Comuna	
Teléfono		Email	
Celular			
Datos Representante Legal (2)			
Nombre completo			
Rut	-	Actúa en Conjunto con otro representante SI/NO	

Nombre y Firma del Postulante

Antecedentes que se deben adjuntar a la Postulación de Segunda etapa	Revisión
- Certificado de Selección original de aprobación de primera etapa de Gobierno Regional de Ñuble	
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados con fecha no superior a 30 días anteriores a la fecha de postulación. (Veh. entrante)	
- En caso de los arrendatarios con opción de compra, mandato otorgado de acuerdo a las reglas generales, por medio del cual la entidad o persona propietaria del vehículo les haya facultado a percibir el Beneficio por Renovación. [Anexo N° 4]	
- Factura de primera compraventa extendida a nombre de la entidad o persona propietaria (Veh. entrante)	
- Certificado de Homologación Individual del vehículo entrante, en caso que la factura de primera compraventa no indique el código de informe técnico. (Veh. Entrante)	
- Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Entrante)	
- Certificado de cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público. (Veh. Saliente)	
- Fotocopia del resultado de la consulta disponible en el sitio www.dtpr.gob.cl donde se detalle el código de informe técnico y rendimiento urbano (Veh. Entrante)	
- Sólo si postula al primer grupo, Declaración Jurada Notarial sobre Medidas de Seguridad según formato contenido en Anexo N° 5. (Veh. Entrante)	

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Sres.
Gobierno Regional de Ñuble
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara haber analizado las Bases de la Convocatoria al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos y que, habiendo tomado conocimiento de las aclaraciones necesarias, las he considerado para la presentación de mi postulación al mencionado Programa.

Declaro asimismo conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas.

Finalmente, autorizo al Gobierno Regional por sí y por otro, para requerir de cualquier organismo público o privado toda información necesaria para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases del Programa.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____

ANEXO Nº 2
FORMATO OTORGAMIENTO MANDATO NOTARIAL
PARA PAGO DEL BENEFICIO POR RENOVACIÓN

Sres.
Gobierno Regional de Ñuble
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe por este acto otorga mandato especial irrevocable al Gobierno Regional de Ñuble para que en su nombre proceda a efectuar el pago del Beneficio por Renovación asociado al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos a don _____, cédula nacional de identidad número _____.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

Fecha: _____

NOTARIO QUE AUTORIZA

Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

ANEXO N°3
FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° ____

El Gobierno Regional de Ñuble certifica que el vehículo placa patente única _____, que fuera de propiedad de _____, cédula nacional de identidad número _____, al momento de la postulación o al momento de la cancelación en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los requisitos señalados en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de priorización a los que hace referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° _____, de 2018, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria.

La renovación del vehículo saliente placa patente única_____ será por un vehículo entrante con las siguientes características lo que da cumplimiento al segundo grupo de requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:

Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido; eléctrico]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	

Además, considerando que el postulante ha optado por participar en el Programa a través del primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segunda etapa de postulación, deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.[1]

Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación asciende a $_____ el cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y cuando la presentación de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información de este certificado, en particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Decreto N°44, de 2011, de los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Decreto y en la actual Convocatoria.

Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de _____, el pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precedente será realizado a _____, cédula nacional de identidad número _____2

El presente certificado tendrá una vigencia de ____ días, a contar de la fecha indicada de su emisión, plazo dentro del cual se deberá formalizar la segunda etapa de su postulación, lo cual además estará sujeto a los períodos de vigencia establecidos para la presente convocatoria.

En Chillán, a ____de _____ de 2018.

_____

[1] **Este párrafo sólo se debe incluir en el Certificado de aquellas postulaciones que cumplan solo con el primer grupo de requisitos.**

[2] **Este párrafo es opcional y sólo aplica para aquellos casos en los cuales el postulante ha acompañado el respectivo formulario de mandato firmado ante notario, a través el cual se autoriza al Gobierno Regional para efectuar el pago del Beneficio por Renovación a un tercero distinto al postulante.**

Gobierno Regional
Región de Ñuble
Gobierno de Chile

ANEXO N°4
FORMATO MANDATO PARA ARRENDATARIOS CON OPCIÓN DE COMPRA

MANDATO

En Chillán, a.... de..... de 20....

Por el presente, (individualización de la persona o entidad propietaria del vehículo), RUT Nº_____, propietaria del (de los) vehículo(s) cuyas placas patentes se indican en el presente mandato, representada por (individualización de la persona jurídica o natural que representa a la persona o entidad propietaria del vehículo, en caso que sea procedente), RUT Nº _____, según consta en Escritura Pública de fecha -dd/mm/aa-, otorgada ante el Notario Público de (individualización de Notaria) confiere poder especial, a favor de _____ (postulante que corresponderá al arrendatario con opción de compra), RUT Nº_____, para que en su nombre y representación, solicite(n), cobre(n), perciba(n) y otorgue(n) recibo respecto del valor por renovación de los vehículos placa patente _____, _____ y _____, que ingresen como vehículo entrante al Programa de Modernización de Renovación de taxis colectivos, a que se refiere el Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, en relación al artículo cuarto transitorio letra a) de la Ley Nº 20.378 que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, facultándolo para actuar ante los organismos públicos o privados correspondientes y, en general, para ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente mandato.

FIRMA PODERDANTE

NOTARIO QUE AUTORIZA

ANEXO Nº 5
DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL SOBRE ELEMENTOS DE SEGURIDAD

Sres.
Gobierno Regional de Ñuble
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe declara que el vehículo entrante, Placa Patente Única_____, N° de VIN _____ y Código de Informe Técnico (CIT) _____ presentado en esta postulación, cumple con incorporar mejoras en seguridad incluyendo al menos, dos (2) de los elementos de seguridad opcionales definidos en el Decreto Supremo N° 26, del 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Los cuales son:

1)

2)

Además, declara conocer y aceptar que en caso que el vehículo entrante no cumpla con tener las medidas de seguridad indicadas en la presente declaración jurada, podrá considerarse indebida la percepción del subsidio, conforme lo dispone el artículo 8° y siguientes de la Ley 20.378, que se refieren a la percepción indebida de los recursos provenientes del subsidio a que se refiere la antedicha Ley, y en especial en el delito de perjurio contemplado en el artículo 210 del Código Penal que sanciona con penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas a quien perjurare ante la autoridad o sus agentes.

Saluda atentamente a Ud.

_____
Firma del postulante
(Persona natural o representante legal persona jurídica)

NOTARIO QUE AUTORIZA

Fecha: _____